



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-007-2012-00385-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	- DIEGO ALBEIRO RIOS RODAS - DORA LUCIA CARDONA RIOS - SERGIO JUAN MAYA GOMEZ - ENTERPRISE EDUCATIONAL LIMITADA - BICLA S.A.S.
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD – REQUIERE
A. S.	899V (667) 4

En el escrito que antecede la apoderada de la cesionaria allega un memorial mediante el cual solicita al Despacho, que si a bien lo tiene apruebe una transacción celebrada por algunas de las partes con el fin de terminar el proceso.

No obstante, de una revisión del referido acuerdo, se advierte que se trata de entregar a la cesionaria el inmueble identificado con el folio de M.I. 001-591778 y el vehículo de placa MNE 648, que se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso, con el objetivo de cancelar la obligación.

Siendo así, el Despacho insta a las partes para que aclaren la referida solicitud y de ser el caso alleguen la respectiva solicitud de dación en pago, pues no es posible ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y posteriormente oficiar a las autoridades correspondientes en aras de que realicen las gestiones pertinentes en aras de que se tenga como nueva titular del derecho de dominio a la actual cesionaria.

De igual forma, se requiere a las partes para que adecuen y/o aclaren si la referida transacción versa únicamente sobre los demandados que la suscriben o si también se entiende que cobija a los demás como lo son C.I

BIBLA S.A.S., SERGIO JUAN MAYA y ENTERPRISE EDUCATIONAL LTDA, caso en el cual la solicitud deberá ser suscrita por ellos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff4ec60975714fcf66d5821e8b9d82f09dcb94f7f152286745420f58bd2632d

a

Documento generado en 20/04/2021 03:07:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>